

Con la quenta y razon que se requiere para su mayor claridad,
 cuyo fin se le haga saber para su mayor puntual observancia.
 Por D. Juan de S. Juan, de Vocam. y Juan Vespador. Dico,
 Que en fuerza de la Comision que se le confirió en ayuntamiento de diez
 y siete de Diciembre del año proximo pasado, ha reconocido la pre-
 tension de Joseph Beltran, pidiendo Licencia para sacar porches
 en la Plaza de Mercado, ala Casa que posee, y que no enuen-
 tra perjuicio alguno, antes se servira de mayor adorno a
 aquella Plaza, con tal que otros porches se ejecuten siguiendo
 la Linea Recta de los que nombran de Balboa, quitandose
 de fondo en la pared del poniente de dha Casa de Beltran
 tres palmos y medio, y en la de Levante, nueve y medio,
 por no embarrasar la calle que va al Convento y Religioso
 de Sta. Mercedes, y teniendo dha Casa en su Con-
 frontacion tres varas y media, ocuparan el Suelo publico, con
 sesenta varas cuadradas, por lo que se le podria imponer
 el censo que a esta Ciudad se le ha concedido en
 Licencia, con la condicion de quedar dho Suelo en las Co-
 rridas de los Ayuntam. y en lo que se ha presente
 para que venuelva lo que tenga por conveniente. La Licen-
 cia ha sido oída y confesada: desde luego se ha gravado
 a dho Joseph Beltran, para que en dho sitio publico
 pueda construir en el frente de su Casa, otros porches, asen-
 dandon en su fabrica a El manifesto que a hecho a S.
 Juan de Vocam. con cuya Interbenion se ha de executar
 quedando dho Suelo publico a disposicion de la Ciudad. En las
 Corridas de los Ayuntam. y con el gravamen de tres R. de pension
 de censo perpetuo, y el techo de Lino, y Adiga, pagados
 por el dia de S. Juan de Junio de cada año, tendi-
 en la primera dho dia del presente. El Acuerdo que en esta forma
 se hizo en el Ayuntamiento correspondiente, para que se copie a la
 Contradua para que comite. La Licen. Acuerdo, que el S. D. Joseph Gonzalez de
 Avellaneda, Vespador Procurador Real. haga reconocer por los
 Alarifes, los Regatos precisos de que necesita la Casa de la
 Escibania de Ayuntamiento, y que formen certificacion
 que los Contenga, y su Corte, y Costa, y executado se
 corran al pregon, admitiendo las posturas y Vacas

Gracia a S. J. Del
 ayuntamiento de fabricar y
 porche en sus casas
 de El Mercado.

Repasen en las casas
 de la Escibania de
 Ayuntamiento.

